

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La Jagua de Ibirico-Cesar, Febrero Tres (03) de Dos mil Veintidós (2022).

Radicación: 204004089001-2020-00339-00

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A AECSA

Demandado: JHOAN ENRIQUE MARTINEZ CUADRO

De conformidad con lo solicitado por el procurador judicial de la parte demandante en el memorial que antecede y, teniendo en cuenta que se dan los presupuestos exigidos en el numeral 4° del artículo 291 del Código General del Proceso se ordenará el emplazamiento del demandado dentro del presente asunto, sin ordenar la publicación del mismo de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Civil Municipal de La Jagua de Ibirico,

RESUELVE:

- 1.- Ordenar el emplazamiento del demandado **JHOAN ENRIQUE MARTINEZ CUADRO** la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a notificarse personalmente de la demanda de la referencia.
- 2.- Inclúyase en el registro de emplazados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

El auto de fecha 03-02-2022

Se notifica por estado No. 010

del 04-02-2022

A: _____

El Secretario

